



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/689J
Procedimiento:	Contratación de suministros por procedimiento abierto
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR CON MEDIOS MUNICIPALES POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
Intervención y Planificación Económica (EAMOROS)	

Por la Secretaría de este Ayuntamiento, se **CERTIFICA**, que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

SEGUNDO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR CON MEDIOS MUNICIPALES, POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vista la propuesta de fecha 2 de abril de 2019 emitida por el Concejal delegado de Contratación, en la que se expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo y Calidad Medioambiental relativa a la necesidad de dotar a los operarios del Departamento de Calidad Urbana de los materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para poder desarrollar las labores asignadas en su actividad diaria.

Visto el expediente para la contratación del citado suministro.

Visto el informe justificativo en el que se señala la necesidad de contratar dicho suministro debido a la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Suministro de materiales para los trabajos a realizar con medios municipales por el Departamento de Calidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, dividido en lotes
- **Presupuesto base de licitación:** 29.980 euros anuales IVA incluido, correspondiendo la cantidad de 24.776,84 a la base Imponible y la cantidad de 5.203,16 al IVA (21%).

La distribución por lotes y el tipo de licitación es la siguiente:

Lote	Material	Presupuesto anual sin IVA	Presupuesto anual IVA incluido
1	Ferretería	1.487,60	1.800,00
2	Pintura	1.983,47	2.400,00
3	Fontanería	2.975,21	3.600,00
4	Carpintería	1.115,70	1.350,00
5	Construcción	7.933,88	9.600,00
6	Electricidad	3.000,00	3.630,00
7	Alquiler maquinaria	1.322,31	1.600,00
8	Jardinería	2.231,40	2.700,00
9	Herrería	743,80	900,00
10	Hormigón	1.239,67	1.500,00
11	Asfaltos	743,80	900,00
	Suma	24.776,84	29.980,00

- **Financiación:** Con cargo al presupuesto municipal.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Abierto, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- **Duración del contrato:** 2 años prorrogables por dos años más.
- **Plazo de presentación de ofertas:** 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- **Garantías:**
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Capataz de Obras Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP 2017.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº (art. 205 ROF)